

las comunicaciones entre ambas ciudades.

Pasan de 800 los carlistas heridos que se hallan en los caminos de Lopuerta esperando su traslado á otros puntos, lo cual no ha podido verificarse por falta de medios de locomoción no obstante haberse empleado todas las caballerías de que disponen en el país vasco.

El Pretendiente que continuaba hace tres días en Portugalete, ha debido celebrar un consejo de titulados generales carlistas al que habrá asistido Ceballos, que se ha trasladado desde Guipúzcoa á Vizcaya, acompañado de su batallón.

Los comandantes y demás autoridades militares de Cataluña, Aragón y Maestrazgo, en sus comunicaciones dirigidas al ministerio de la Guerra, manifiestan que los facciosos van disminuyendo mucho de un mes á esta parte. Además de los descabros sufridos por las facciones en las citadas provincias, han debido verificar un movimiento de concentración hacia las provincias vascas, para cuyo punto habían salido, dando la vuelta por Galicia, gran número de carlistas de los que manda Savalls. Esto explica suficientemente la disminución de partidas carlistas de que hablan en sus comunicaciones las mencionadas autoridades.

SOBRE DEPOSITOS.

Suponemos fundadamente, que el que lea el epígrafe que antecede, comprenderá inmediatamente que aludimos á los depósitos concedidos por este Municipio á los géneros que se manifieste no han de consumirse aquí, y que introduzcan ciertos comerciantes privilegia los que lleven una denominación especial en las tarifas de la Contribución Industrial.

De este punto nos vamos á ocupar, no como de oscuro en lo más mínimo el claro talento la perspicacia y conocida agudeza del Sr. Ledesma, sino á la manera que Dios nos dé á entender, que carecamos en absoluto de dotes para contender con tanta notabilidad; ni es nuestro objeto otro, que el de discutir acerca de si tiene el Sr. Ledesma razón en afirmar que están basados en la ley vigente los depósitos concedidos muy recientemente por el Municipio, ó si el país se funda al ver en esto una inconveniencia.

Al publicar nosotros una gacilla alusiva á dicho asunto, el señor referido nos contestó con un comunicado que nos pareció vago en sus fundamentos, y por eso le contestamos con muy pocas palabras, exigiendo mas esplicacion y suplicándole se sirviese decirnos; ó mejor dicho, al país, quién había sido el autor del pensamiento.

Si nos viene el Sr. Ledesma lanza en ristre con otro comunicado insistiendo en el mismo argumento que en el primero, alegando igual fundamento para el antiguo acuerdo Municipal, y callándose enteramente acerca del autor que hizo la mocion en mencionada corporación.

Tenemos, pues, que ocuparnos de los dos comunicados del señor Ledesma; y sentimos que atenciones perentorias de nuestra diaria publicación, nos hayan impedido hacerlo hasta ahora.

Pero antes de entrar en materia, es de imprescindible necesidad, considerar en el Sr. Ledesma la doble personalidad que representa: la de ilustrado concejal del Ayuntamiento, muy versado en materia de arbitrios; y la de comerciante capitalista, activo, en extremo, y conociendo perfectamente el tráfico y sus adyacencias. Veremos cómo en el negocio de que nos ocupamos la personalidad administrativa, digamoslo así, la de administrador del pueblo, ha venido á confundirse, á identificarse con la personalidad mercantil, con la personal.

Entrando en materia, diremos, que parece ser, que la personalidad mercantil autila, leyendo el núm. 3.º del artículo 132 de la Ley Municipal vigente, creyó ver un fundamento para los autos en las palabras testuales de que los

impuestos de consumos solo serán autorizados sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, y de allí la inferencia de que deben estar en depósito y no pagar el derecho, los que no se han de consumir en esta localidad. Hasta qué punto sea conveniente este extremo á la personalidad mercantil, cualquiera lo calcula, y lo alcanza, y añadamos también, que es una consecuencia precisa de lo preceptado por la ley, y lógico y justo que no pague por concepto de consumo lo que no se consume.

Todo el mundo comprende, que aquellas palabras testuales citadas, no implican la necesidad de constituir en depósito de esta ó de la otra manera, y aquí entra naturalmente la elección del Ayuntamiento de escogitar el medio de cumplir con la ley, sin incurrir en inconveniencias y menoscabo para la alta y paternal administración encomendada al Municipio.

Restablecer los antiguos depósitos domésticos, era una completa aberración, ni la corporación mencionada podía ni debía en ningún concepto aceptar ese medio complicadísimo, plagado de dificultades y rodeado de immoralidades; y como sin duda, la totalidad de la corporación, personas ilustradas, pero poco ó nada versadas en la laberintica cuestión de arbitrios y depósitos, aceptaron inconscientemente el medio de adoptar los depósitos administrativos.

Hemos dicho que aceptaron este medio inconscientemente, porque sin duda no tenían conocimiento de lo que son depósitos administrativos.

Adoptarlo por analogía lo de la antigua Ley de 1861, la personalidad concejal del Sr. Ledesma, debiera haber ilustrado al Ayuntamiento, diciéndole que para establecer esa clase de depósitos, era indispensable que la corporación hubiese tenido localidad á propósito, con las condiciones requeridas, con un agente especial y con todas las formalidades que la misma Ley previene. Pero qué se ha hecho? Una mezcla informe, como mas ha convenido, de la antigua ley y de las nuevas disposiciones, resultando que lo que se ha concedido no es depósito doméstico, ni administrativo, es cosa enteramente nueva, é inante. No comprenden los señores concejales, ni los autorizados por ese acuerdo, pidiesen depósitos, se necesitaria un personal inmenso? Y no comprenden también que todo organismo administrativo complicado, además de ser muy dispendioso, está sujeto al embrollo, á la tentación, á la inmoralidad?

Por eso, en la necesidad que también vemos nosotros de dar cumplimiento á la ley eximiendo del pago de derecho á lo que no consume la localidad, optáramos por el temperamento á que se atiene el Municipio anterior, de hacer pagar todo cuanto entrase; pero con la facilidad de reintegro de la parte que no se consumiese, y cuando así se hubiese manifestado á la entrada. Este es el medio adoptado en varias localidades como el mas conveniente; y mas, el Ayuntamiento de Madrid acaba de acordar que se satisfagan los arbitrios de los granos que se introduzcan sea cualquiera el objeto de la introducción.

Ea cuanto al temor que pudiera infundirles á los Sres. Concejales la querrela contra el pasado Ayuntamiento por exacciones ilegales, estén completamente tranquilos, que el asunto, si son exactos los informes que nos dan, no puede tomarse por lo serio ni en un momento de chacota.

Hay otra cosa de anormal en la concesion de los depósitos de que nos ocupamos; y es, que el Estado, cuando regía la Ley antigua, no hacia estensivo el derecho del depósito mas que á los que pagaban cierta cuota, y resultaban inscritos en determinada tarifa; y esto era un motivo para que muchos se avinieran á pagar mas contribucion industrial lo que aumentaba los ingresos del Tesoro. Pero tratándose del Ayuntamiento, nos parece infundada, ajena á su administración paternal establecer esos privilegios, cuando para el Municipio no debe obrar otra consideracion que la igual distribución de cargos y beneficios entre sus administrados.

Resumiendo decimos: Que la personalidad mercantil del Sr. Ledesma ha hecho hasta cierto punto bien aprovechándose de un derecho perfecto que le ha concedido el Municipio, para la conse-

ccion del cual ha contribuido poderosamente su otra personalidad concejal: Que tratándose de la legalidad del acuerdo, no concedemos que la tenga porque no se han procurado llenar los requisitos que requieren los depósitos administrativos de independencia y otras condiciones ad hoc: Que no creemos cuerda la resolucion del Ayuntamiento aun cuando se alegue que se funda en el precepto legal de no cobrar impuesto de consumo, sobre lo que no se consume; pues ha podido optarse por el medio indicado que respecta aquel precepto y no maltrata ni complica peligrosamente la administracion municipal, debiendo hacerse estensivo á todos el derecho de reintegro por lo que extraiga y no consume, cuando así lo haya consignado á la introduccion: Que por cuanto queda á la ligera expuesto, vemos la personalidad mercantil del Sr. Ledesma en perfecto acuerdo con sus propios intereses; mientras su personalidad concejal no se encuentra en el mismo caso, pues esta ha quedado anulada y absorbida por aquella.

Medita el Municipio lo que queda expuesto en estilo liso, y llano, mézclalo el Sr. Ledesma, y verán como tenemos razón en decir que el país no mira con buen semblante la concesion de los depósitos en la forma en que se han concedido, y que dista bastante de ser legal.

Respecto á la palabra anonimista, el Sr. Ledesma debe saber que la responsabilidad personal de un periódico la tienen siempre sus redactores, y mucho mas los de LA CRÓNICA, que nunca la han eludido, así como su director á quien se dirige, por lo que no ha debido insistir mas sobre el asunto, ni en sana lógica puede admitirse la palabra anonimista que cita.

Busque otra evasiva, si es que quiere eludir la controversia entablada.

Por lo demás, y para que el comunicante crea en nuestra sinceridad, le diremos que en lugar de aprovechar nosotros la ganga que él cree tendríamos con el pago de sus comunicados, somos tan generosos que jamás que esa ganguita la aproveche él, lo que, por lo visto, no le ha sentido muy mal. Está complacido el Sr. Ledesma.

LA GUERRA CIVIL.

Por la interrupcion de la línea telegráfica sólo se tienen noticias del 11 del ejere to del Norte: no ocurría novedad y continuaba el fuerte temporal de lluvias y viento. Dura ya algunos días, y aunque el presente mas es de chubascos, pueden ser estos mas tranquilos y abonanzarse la mar.

Empieza á llamar la atención en algunos puntos de Cataluña y del oriente de España, la desaparicion de grandes fuerzas carlistas, considerándolas unos fraccionadas, otros casadas y disueltas, y algunos ausentadas del teatro de sus movimientos por haberse enaminado al Norte. Algo creemos haya de esto, demostrándose así que también los carlistas consideran que en el país vascongado está el corazón de su causa. Así lo ha visto siempre el actual gobierno, y de aquí la predileccion con que ha atendido á las necesidades en el Norte, sin que desatendiera las de los demás puntos en cuanto era posible.

Hemos visto la aproximacion al Ebro de bastantes partidas carlistas, y han podido pasarle por la imposibilidad de ser defendida su larga extensión, aun cuando no han debido ser abandonados los puentes; pero han podido prescindir de ellos en algunos puntos. Lo que nos parece mas incomprensible es el paso por Francia de algunas fuerzas catalanas: nos resistimos á creerlo, y lo probable será que se hayan corrido por los Pirineos y terreno español, pisando furtivamente el francés cuando la oportunidad ó la necesidad lo exigiese. Aunque no haya cuádruple alianza, ni relaciones oficiales con Francia; existen otras, además de las de amigable vecindad, que imponen deberes sagrados á los que no creemos falta nunca la nacion vecina.

Podrá recibir D. Carlos los refuerzos que ha solicitado de sus partidarios; se los llevarán de gente y de dinero, que grande afán y prisa han empleado en recaudarle; pero también llevan elementos disolventes. Así como los vascongados no hacen gustosos la guerra fuera de su país y no mirarán bien en él á los que en

la crasa ignorancia del vulgo, no son catalanes, aragoneses ni valencianos sino castellanos, así también los nuevos huéspedes no se hallarán muy contentos en el país de la sidra, aun cuando ahora no les falte vino.

Y no se nos objete que hace tiempo hay allí aragoneses y castellanos, porque el batallón ó los dos batallones que hay de naturales de Aragón, residían muchos en Navarra y en las tras provincias hermanas, ó son de los pueblos fronterizos á Navarra; y los castellanos que organizó Velasco son muchos de las Encartaciones y de las provincias de Burgos y de Santander.

Todos están, sin embargo, consentidos en marchar con la expedicion que se les ha ofrecido y esperan, confiando en que ha de llevar á cada uno á su respectivo país.

Contentos irán ahora todos á las provincias vascas, soportarán sus privaciones, se batirán bien; pero son enemigos menos temibles, por desconocedores del terreno, que significa mucho en esta guerra, é ignorar completamente el idioma ó dialecto que se habla en todas las aldeas y caseríos, con cuyos pobladores han de estar en continuo contacto.

A pesar de todo esto, hubiera sido mejor impedirles el paso.

(Imparcial.)

NOTICIAS GENERALES.

El jurado de Málaga ha conlenado á 19 años de reclusion temporal accesorias é indemnizacion á Felipe Navas Alvarez, á consecuencias de la causa seguida en aquella capital, por asesinato de Miguel Peralta Juarez el 10 de julio último.

La comision de feria de Cartagena se ocupa en proponer los medios para que el verano próximo no falte á aquella ciudad ese aliciente.

Después de muchas intrigas y cabildos, parece que D. Carlos ha elegido á Mendiri para sustituir á Ollo.

El sustituto no tiene, ni con mucho, las condiciones de aquel, por lo cual, no es extraño que los carlistas estén tan desalentados.

Trabájase activamente en Valladolid para la creacion de una granja modelo.

Ya han debido recorrer las calles de Reus algunos jóvenes entusistas, acompañados de la brillante charanga del batallón de cazadores que lleva el título de aquella ciudad, con objeto de recoger donativos para alivio de los heridos del ejército del Norte.

Aún no han cesado en Cartagena las consecuencias de la insurreccion cantonal. El jueves fueron conducidos al hospital dos hombres muy gravemente heridos; á consecuencia de haber estado cerca de ellos dos proyectiles en el sitio de Solano, donde hubo una batalla.

Han salido de Valencia unos 30 soldados de las fuerzas de Weyler que habían ido enfermos á aquella ciudad, y que ya restablecidos vuelven á ingresar en su columna.

El célebre cura de Figas, después de una larga ausencia durante la cual parece que ha recorrido algunas comarcas del bajo Aragón, se halla nuevamente en la provincia de Tarragona.

El temporal continúa reinando en las costas del Norte y en las montañas y valles de Vizcaya. A pesar de esto las operaciones de apoché de baterías y construcción de trincheras continúa, dirigiendo, como de costumbre, nuestros cañones algunos proyectiles al campo enemigo, sin contestacion alguna de su parte.

El Orden desmiente la noticia de que vayan á salir para el Norte los señores Maissonnave y Carvajal.

La diputacion de Santander ha acordado trasladar al establecimiento de San Felid de Llobregat, á los dementes que sostiene en el manicomio de Valladolid.

El Eco de Ostende consigna que la alta marea, que llega en aguas vivas ordinaria á un metro 83 sobre la marea